MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Resolución No. 00005470
Radicado: 2026322000054705
(03 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 038-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR A TODO COSTO UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL MILITAR MÓVIL (UASOMM), CORRESPONDIENTES A UNIDADES MODULARES PREFABRICADAS ARMABLES, DESARMABLES, TRANSPORTABLES Y UBICADAS SOBRE APOYOS DE CONCRETO, DE TAL FORMA QUE NO SE INCORPOREN DE MANERA PERMANENTE AL SUELO, INCLUIDA SU DOTACIÓN INDUSTRIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, PARA GARANTIZAR DE FORMA EFICIENTE EL APOYO DE SANIDAD EN LAS OPERACIONES MILITARES."

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución N° 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL—DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Resolución No. 4130 de 16 de junio 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras.

Que la Dirección de Sanidad está interesada en **ADQUIRIR A TODO COSTO UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL MILITAR MÓVIL (UASOMM), CORRESPONDIENTES A UNIDADES MODULARES PREFABRICADAS ARMABLES, DESARMABLES, TRANSPORTABLES Y UBICADAS SOBRE APOYOS DE CONCRETO, DE TAL FORMA QUE NO SE INCORPOREN DE MANERA PERMANENTE AL SUELO, INCLUIDA SU DOTACIÓN INDUSTRIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, PARA GARANTIZAR DE FORMA EFICIENTE EL APOYO DE SANIDAD EN LAS OPERACIONES MILITARES.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al Decreto 1477 de 2025: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.400.000.000,00**), se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26526 del 20 de febrero de 2026, el cual fue expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

Que el día doce (12)de junio de dos mil veintiséis (2026), se efectuó la publicación en la plataforma SECOP II del proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, los estudios previos, formularios y anexos correspondientes al Proceso de Licitación Pública No. LP-038-DISAN-EJC-2026, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente y ponerlos en conocimiento de los posibles interesados.

Que, durante el termino establecido en cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la empresa:

- **ECONTAINERS S.A.S**

Que las observaciones fueron atendidas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 02 publicado el 03 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que, mediante Acta de Ponencia N° 2026322010047056 de fecha 03 de julio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° LP-**038-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es: ADQUIRIR A TODO COSTO UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL MILITAR MÓVIL (UASOMM), CORRESPONDIENTES A UNIDADES MODULARES PREFABRICADAS ARMABLES, DESARMABLES, TRANSPORTABLES Y UBICADAS SOBRE APOYOS DE CONCRETO, DE TAL FORMA QUE NO SE INCORPOREN DE MANERA PERMANENTE AL SUELO, INCLUIDA SU DOTACIÓN INDUSTRIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, PARA GARANTIZAR DE FORMA EFICIENTE EL APOYO DE SANIDAD EN LAS OPERACIONES MILITARES.**

Que, la Dirección de Sanidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que en mérito de lo expuesto el Director de la Dirección de Sanidad Ejército

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA No. 038-DISAN-EJC-2026** con las siguientes condiciones

OBJETO: ADQUIRIR A TODO COSTO UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL MILITAR MÓVIL (UASOMM), CORRESPONDIENTES A UNIDADES MODULARES PREFABRICADAS ARMABLES, DESARMABLES, TRANSPORTABLES Y UBICADAS SOBRE APOYOS DE CONCRETO, DE TAL FORMA QUE NO SE INCORPOREN DE MANERA PERMANENTE AL SUELO, INCLUIDA SU DOTACIÓN INDUSTRIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, PARA GARANTIZAR DE FORMA EFICIENTE EL APOYO DE SANIDAD EN LAS OPERACIONES MILITARES.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
En materia de contratación Estatal la Dirección de Sanidad Ejército deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Es así que atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, la modalidad del presente proceso de selección será la Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se señala que el futuro negocio jurídico a celebrar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO A TODO COSTO, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

En virtud de lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD: Licitación Pública.

2. **CRONOGRAMA**:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 80 de 1993, 3 y 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de los documentos del proceso contractual debe realizarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, medio oficial de comunicación que garantiza los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades;

Que en virtud de la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos y documentos electrónicos gozan de la misma validez y eficacia jurídica que los documentos físicos, por lo cual el cronograma electrónico publicado en el SECOP constituye el único instrumento oficial y vinculante para el cómputo de los términos del presente proceso de selección;

Que, en consecuencia, las fechas establecidas en el cronograma electrónico que se publique en el SECOP serán las que rijan el desarrollo del proceso contractual, y cualquier modificación al mismo deberá efectuarse mediante la respectiva actualización en la plataforma, siendo dicho medio la única fuente válida de información para los interesados.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

PARÁGRAFO. En caso de requerirse modificación al presente cronograma se realiza mediante ADENDA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($7.400.000.000,00), se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26526 del 20 de febrero de 2026, el cual fue expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.
.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que ejerzan la vigilancia preventiva y posterior del presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II del proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., a los Tres(03) días del mes de julio de 2026.

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Cargo	Elaboró:	REVISÓ	Aprobó:
NOMBRE	ABG. NILET TORRES CANDELARIO Asesora Jurídica Sección Precontractual DISAN EJC	DRA. LILIANA RAMIREZ Asesora Jurídica en Contratos DISAN	TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Oficial Sección Contratos DISAN EJC